



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165"

RESOLUCIÓN N° ON **321** DE 2022

12 OCT 2022
(.....)

'POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165'

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **08 de junio de 2021**, el arquitecto **PABLO VICENTE ARIZA RAAD** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.453.073** de **Cúcuta**, con matrícula profesional No. **54202-12641** actuando como apoderado de las titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0165**, respecto del predio, ubicado en, **KR 2 No. 3 - 99 Lo1, VEREDA CHUNTAME**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-129609** y código catastral **02-01-0006-0131-000** propiedad de la señora **GLADYS ADRIANA LANDINEZ AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.892.300** de **San Cayetano** y la señora **ANA YOHANA LANDINES AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.666.636** de **Cajicá** solicitud la cual quedo radicada en legal y debida forma el día 15 de septiembre de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de julio de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **01 de octubre de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021** de fecha de emisión **26 de octubre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico omarguzman.og.OG@gmail.com el día **12 de noviembre de 2021**.

Que con anexo radicado de fecha **26 de noviembre de 2021** se procede a radicar solicitud de prórroga de quince (15) días para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165"

Que con anexo radicado de fecha **24 de enero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **16 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **22 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **23 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **11 de mayo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **15 de junio de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado de fecha **06 de julio de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0366 DE 2022, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 15 de junio de 2022, la ingeniera civil **LUISA FERNANDA ARANGUREN CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.622** y número de matrícula profesional No. **25202-157875**, radica ante este despacho las memorias de diseño, calculo estructural y memorial de responsabilidad, para el expediente bajo número de radicado **25126-0-21-0165**, solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, para una vivienda unifamiliar.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG – U – 06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165"

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021** se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$3.153.850.00)**, según pre liquidación N° 0130 de fecha **15 de julio del 2022**, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico omarguzman.og.OG@gmail.com el día **28 de julio de 2022**.

Que según factura No. **2022000283** de fecha de emisión **08 de agosto de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **12 de agosto de 2022**, por un monto total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$3.153.850.00)**.

Que, mediante anexo radicado del **19 de agosto de 2022**, se allega soporte de pago de la factura No. **2022000283**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-0165**, respecto del predio, ubicado en, **LOTE NUMERO UNO (1), VEREDA CHUNTAME**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-129609** y código catastral **02-00-0006-0131-000** propiedad de la señora **GLADYS ADRIANA LANDINEZ AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.892.300** de **San Cayetano** y la señora **ANA YOHANA LANDINES AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.666.636** de **Cajicá**, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite **SEIS (6) PLANOS** así:
 - **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** PLANO: 1A/2A y PLANO: 2A/2A.
 - **PLANOS ESTRUCTURALES:** PLANO N° 1 DE 4, PLANO N° 2 DE 4, PLANO N° 3 DE 4, PLANO N° 4 DE 4.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS			
LOTE N°1			
AREA TOTAL		256.52 M2	
AREA SERVIDUMBRE		84.88 M2	
AREA NETA		171.64 M2	
AREA DEL PREDIO M2		171.64 M2	100 %
AREA CONSTRUIDA M2	PRIMER PISO	58.00 M2	
	SEGUNDO PISO	62.10 M2	
	ALTILLO	40.20 M2	
	TOTAL	160.30 M2	
AREA LIBRE M2	TOTAL	113.64 M2	
INDICE DE OCUPACION		AREA CONS.PISO 1 / AREA LOTE (58.00/171.64)	33.79 %
INDICE DE CONSTRUCCION		AREA TOTALCONS./ AREA LOTE (160.30/171.64)	93.39 %

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Constructor responsable: el arquitecto **PABLO VICENTE ARIZA RAAD** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.453.073** de Cúcuta, con matrícula profesional **No. 54202-12641**. Arquitecto Proyectista: el arquitecto **WILMER ALFREDO GUZMÁN PERILLA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.073.604.710** de Pacho, con matrícula profesional **No. A20272019-1073604710**. Ingeniero Civil Diseñador Estructural: La ingeniera **LUISA FERNANDA ARANGUREN CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.967.622** y número de matrícula profesional **No. 25202-157875**. Diseñador de Elementos No Estructurales: La ingeniera **LUISA FERNANDA ARANGUREN CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.967.622** y número de matrícula profesional **No. 25202-157875**. Ingeniero Civil Geotecnista: El ingeniero **ROBERTO SUAREZ BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.645.646** y número de matrícula profesional **No. 25202-119124**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, sin hacer ocupación del mismo, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
 web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0165"

frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCE) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Data en Cajicá, a los 12 de OCT de 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 321 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0165

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de octubre de 2022, 16:20

Para: "omarguzman.og.OG@gmail.com" <omarguzman.og.OG@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Nicolás Ivan Ayala Pinzon <apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio de presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 321 - 2022 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0165**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 321 - 2022 ON - EXP 21-0165.pdf
2721K

